City of Mountain View

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA
DIVISIÓN DE ESTABILIZACIÓN DE RENTA
298 Escuela Ave
Mountain View, CA 94040
650-903-6136| MountainView.gov

Preguntas frecuentes sobre la Ordenanza de Estabilización de Renta de Casas Móviles

Sección A: ¿Qué es la MHRSO?

1. ¿Qué es la Ordenanza de Estabilización de Renta de Casas Móviles?

El 28 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal de la Ciudad de Mountain View adoptó la Ordenanza de Estabilización de Renta de Casas Móviles (MHRSO, por sus siglas en inglés), para proteger a los residentes de casas móviles de aumentos no razonables de renta, mientras que al mismo tiempo protege los derechos de los propietarios de parques de casas móviles y los propietarios de casas móviles para recibir un retorno justo sobre su propiedad y los ingresos de renta suficientes para cubrir los aumentos en los costos de operación de sus parques. La MHRSO también protege a los inquilinos de casas móviles contra el desalojo por causa justa. La MHRSO entró en vigor el 28 de octubre de 2021. Para obtener el texto completo de la MHRSO, visite: mountainview.gov/mobilehomes.

2. ¿Quién está cubierto por la MHRSO?

Inquilinos de casas móviles
La MHRSO proporciona estabilización de renta y protecciones al desalojo para los inquilinos que rentan una casa móvil en el parque de casas móviles en la ciudad de Mountain View.

Propietarios de casas móviles
La MHRSO proporciona estabilización de renta para los propietarios de casas móviles que rentan un espacio en un parque de casas móviles en la ciudad de Mountain View. La Ley de Residencia de Casas Móviles del Estado (MRL, por sus siglas en inglés) proporciona protecciones adicionales para los propietarios de casas móviles.

3. ¿Qué diferencia hay entre un propietario de un parque de casas móviles y un propietario de casas móviles?

Propietario de un parque de casas móviles
El propietario y/u operador de un parque de casas móviles, incluido cada administrador, agente y representante autorizado para actuar en nombre del propietario. "Parque de casas móviles" tiene el mismo significado bajo la MHRSO que bajo la MRL (específicamente, Cal. Civil Code Section 798.4).

Propietario de casa móvil

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: Ni el Comité de Viviendas de Renta ni la Ciudad de Mountain View hacen ninguna afirmación con respecto a la idoneidad, validez o legalidad de este documento en virtud de la ley estatal o federal. Este documento no pretende proporcionar asesoramiento jurídico. Por favor visite mountainview.gov/mobilehomes o llame al 650-903-6136 para obtener más información.

El propietario de una casa móvil que renta la casa móvil, incluido cada administrador, agente y representante autorizado para actuar en nombre del propietario. En este documento, las referencias a los propietarios de casas móviles incluyen a los propietarios de parques que actúan como propietarios de casas móviles y a los inquilinos de casas móviles.

4. ¿Qué tipos de casas móviles y espacios para casas móviles están exentos de la MHRSO?

La MHRSO es aplicable a todas las casas móviles en la ciudad de Mountain View. Un espacio de casa móvil está exento si:

- Se trata de un local de nueva construcción destinado inicialmente al arrendamiento después del 1 de enero de 1990 (Cal. Civil Code Section 798.45), O

- Existe un contrato de arrendamiento en vigor por más de 12 meses que se celebró antes del 13 de febrero de 2020 hasta (i) la expiración del contrato de arrendamiento o (ii) el 1 de enero de 2025, lo que ocurra primero (Cal. Civil Code Section 798.17(b)), O bien

- El espacio de la casa móvil no es utilizado como residencia principal por el propietario de una casa móvil ni por el inquilino del propietario de una casa móvil. (Sección 798.21 del Código Civil de Cal.)

5. ¿Cuáles son los puntos clave de la MHRSO?

A continuación se exponen algunos de los puntos clave de la MHRSO. Las preguntas más frecuentes (FAQ) en este documento se clasifican dentro de estos temas. Algunas secciones describen las protecciones exclusivas para los inquilinos de casas móviles, y otras describen las protecciones tanto para los inquilinos de casas móviles como para los propietarios de casas móviles. Consulte la parte superior de cada sección para ver esta descripción.

- La renta se define específicamente.
- Los aumentos de renta son limitados.
- Los desalojos se limitan a 9 motivos (causas justas).
- En algunos tipos de desalojos es obligatorio ofrecer ayuda para el realojo del inquilino.
- Los inmuebles deben ser habitables, sanos y seguros.
- Deben mantenerse los servicios de vivienda.
- Los propietarios tienen derecho a obtener un rendimiento justo de su inversión.

Sección B: Definición de renta

Esta sección describe la definición de renta para los inquilinos de una casa móvil que rentan una casa móvil y los propietarios de una casa móvil que rentan un espacio.

1. ¿Qué se considera renta?

Inquilinos de casas móviles

La renta es la suma de todos los pagos periódicos y todas las contraprestaciones no monetarias (incluido el valor justo de mercado de los bienes aceptados, el trabajo realizado o los servicios prestados) pagados por el inquilino de la casa móvil al propietario de la casa móvil por el uso y la ocupación de la casa móvil, así como los servicios de alojamiento y las instalaciones comunes.

Propietarios de casas móviles

La renta es la suma de todos los pagos periódicos y todas las contraprestaciones no monetarias (incluido el valor justo de mercado de los bienes aceptados, el trabajo realizado o los servicios prestados) pagados por el propietario de la casa móvil al propietario del parque por el uso y la ocupación del espacio de la casa móvil (es decir, un lote o espacio de terreno en un parque de casas móviles), así como el derecho o la licencia para acceder a ese espacio o lote y a cualquier otra instalación común en el parque de casas móviles. Los servicios públicos facturados por separado no se consideran renta de espacios para casas móviles (Código Civil de California, sección 798.41).

2. ¿Qué es la renta base?

Los propietarios de casas móviles no pueden cobrar más que la renta base más cualquier aumento permitido a partir de la fecha de entrada en vigor de la MHRSO. Los aumentos de renta solo pueden imponerse una vez cada 12 meses, a partir del 1 de septiembre de 2022.

La renta base debe fijarse en los siguientes niveles:

- Si el arrendamiento de un espacio o de una casa móvil existía el 16 de marzo de 2021 *o antes*, la renta base es el importe de la renta vigente el 16 de marzo de 2021;
- Si el arrendamiento de un espacio o de una casa móvil comenzó *después del 16 de marzo de 2021*, la renta base es la tasa de renta inicial vigente al comienzo del arrendamiento. La "tasa de renta inicial" se refiere al importe de la renta realmente exigido a pagar y pagado por el inquilino por el plazo inicial del arrendamiento.

Renta base y retroceso de la renta: El 28 de octubre de 2021, la renta no podrá superar la renta base. Si la renta existente es superior a la renta base el 28 de octubre de 2021, la renta deberá retrotraerse a la renta base y cualquier cantidad pagada por el inquilino de la casa móvil o el propietario de la casa móvil por encima de la renta base entre el 16 de marzo de 2021 y la fecha del retroceso de la renta deberá ser devuelta al inquilino de la casa móvil o al propietario de la casa móvil.

3. ¿Cuál es mi renta base si he recibido ventajas en la renta de entrada?

Las concesiones son ofertas especiales de mudanza, como descuentos o meses de renta gratis, que ofrecen los propietarios de casas móviles para atraer a inquilinos y propietarios de casas móviles con el fin de aliviar los costes de la mudanza. Las concesiones del primer mes de renta gratuito o con descuento no afectan a la renta base; pero las concesiones más allá del primer mes se incluyen en el cálculo de la renta base y hacen que se reduzca. Los niveles de renta base se utilizan para calcular los aumentos de renta permitidos después del plazo inicial de arrendamiento.

Tal y como se define en la normativa, el cálculo de la renta base excluye: "El primer mes de renta gratuito o con descuento, donde el "primer mes" se refiere al primer mes completo siguiente a la fecha de inicio del contrato de renta de espacio o del contrato de renta de casa móvil." Por ejemplo, si el inquilino de una casa móvil se muda el 15 de septiembre, entonces el "primer mes" se referiría al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre. Esto también significa que las concesiones otorgadas durante los meses posteriores dentro del plazo inicial del arrendamiento no se excluyen del cálculo de la renta base.

4. ¿Cuáles son algunos ejemplos para calcular la renta base cuando el inquilino ha recibido ventajas en la renta de entrada?

A continuación se presentan algunos ejemplos de cálculo de la renta base con diferentes tipos de concesiones:

Ejemplo 1: Renta mensual de $1,000; contrato de 12 meses; concesión recibida: primer mes gratis.
Se excluye del cálculo el primer mes de concesión.
El inquilino pagó 11 meses de $1,000 = $11,000.
La renta base se calcula dividiendo $11,000 entre 11 meses = $1,000.

Ejemplo 2: Renta mensual de $1,000; contrato de 12 meses; concesión recibida: los 2 primeros meses gratis.
La concesión del primer mes se excluye del cálculo, pero no la del segundo.
El inquilino pagó 10 meses de $1,000 = $10,000.
La renta base se calcula dividiendo $10,000 por 11 meses = $909.09.

Ejemplo 3: Renta mensual de $1,000; 18 meses de renta; concesión recibida: los 3 primeros meses gratis.
La concesión del primer mes se excluye del cálculo, pero no las concesiones de los meses siguientes. La renta base se calcula sobre los 12 meses iniciales.
En los primeros 12 meses, el inquilino pagó 9 meses de $1,000 = $9,000.
La renta base se calcula dividiendo $9,000 por 11 meses = $818.18.

Ejemplo 4: Renta mensual de $1,000; contrato de 12 meses; concesión recibida: 1 mes gratis en el tercer mes de renta.
Sólo se excluye del cálculo el primer mes de concesión.
En este caso no se dio ninguna concesión en el primer mes del arrendamiento inicial, por lo que no se excluye ninguna concesión del cálculo.
El inquilino pagó 11 meses de $1,000 = $11,000. La renta base es $11,000 dividido por 12 = $916,66.

Ejemplo 5: Renta mensual de $1,000: 12 meses de renta; concesión recibida: 25% de descuento los 3 primeros meses.
Sólo se excluye del cálculo el primer mes de concesión.
El inquilino pagó 3 meses de $750 y 9 meses de $1,000 = $11,250.
La renta base es 1x$1,000, 2x$750, 9x$1,000=$11,500 dividido por 12=$958.33

Ejemplo 6: Renta mensual de $1,000; contrato de 12 meses; concesión recibida: 25% de descuento los 12 primeros meses.
Sólo se excluye del cálculo el primer mes de concesión.
El inquilino pagó 12 meses de $750 = $9,000.
La renta base es 1x$1,000, 11x$750= $9,250 dividido por 12=$770.83

5. Dado que las tasas (incluidas las de los animales de compañía) están incluidas en la renta base, ¿existen límites a la cantidad que pueden incrementarse cada año?

De acuerdo con la MHRSO, los servicios de vivienda, como las cuotas por mascotas y el estacionamiento, se consideran renta y están sujetos a los límites del aumento anual de la renta. Cualquier nuevo cargo que un

propietario de una casa móvil imponga a un inquilino o propietario de una casa móvil, que no se cobró al inicio del arrendamiento, se consideraría un aumento en la renta y no puede exceder el Ajuste General Anual de la renta para cualquier año dado.

6. ¿Cuándo pueden cobrar los propietarios de casas móviles los gastos de tramitación del pago de la renta?

Los gastos de tramitación del pago de la renta pueden permitirse si se ajustan a la legislación estatal y local.

La ley estatal exige que todos los propietarios permitan a los inquilinos y propietarios de casas móviles pagar la renta y los depósitos de seguridad mediante al menos una forma de pago que no sea en efectivo ni transferencia electrónica de fondos. Cobrar tasas adicionales por uno de esos métodos alternativos de pago puede constituir una infracción de la ley estatal (Cal. Civil Code Section 1947.3).

La MHRSO define la renta como el pago periódico y todas las contraprestaciones no monetarias relacionadas con el uso y la ocupación de una casa móvil o espacio para casa móvil y todos los servicios de vivienda correspondientes. Servicios de vivienda incluyen cualquier beneficio, privilegio o facilidad relacionada con el uso y ocupación de una casa móvil o espacio de casa móvil. Cada forma de pago de renta disponible para un inquilino constituye un servicio de vivienda porque es un "beneficio, privilegio o facilidad" ligado al uso y ocupación de una casa móvil o espacio para casa móvil. Cualquier cuota asociada a una forma de pago de la renta son pagos por un servicio de vivienda; por lo tanto, estas cuotas se consideran renta.

- *Para los arrendamientos en los que el acuerdo inicial no exigía el pago de estas tasas adicionales, pero los inquilinos de casas móviles o los propietarios de casas móviles están ahora obligados a pagar tasas:*

  Cobrar una tasa que no estaba incluida en la renta base de la unidad de renta constituye un aumento de la renta. Los aumentos de renta están regulados por la MHRSO y no pueden, en total, exceder la cantidad del Ajuste General Anual cada año. Además, la MHRSO prohíbe más de un aumento de renta en cualquier período de 12 meses y requiere que los inquilinos de casas móviles o los propietarios de casas móviles reciban la debida notificación de cualquier aumento de renta. Si, después del comienzo de un arrendamiento, un propietario impone una cuota a un inquilino de casa móvil o propietario de casa móvil para utilizar una forma de pago de renta que el propietario está obligado a ofrecer bajo la ley estatal, esto constituye un aumento de la renta. Tal aumento de renta sería ilegal bajo la MHRSO si cuando se suma a cualquier otro aumento de renta dado, el aumento total excede el Ajuste General Anual o si el inquilino de casa móvil o propietario de casa móvil ya recibió un aumento de renta en los últimos 12 meses. También debe cumplirse la legislación estatal.

- *Para los arrendamientos en los que el acuerdo inicial establecía la inclusión de estas tasas en la renta y los inquilinos o propietarios de casas móviles han estado pagando estas tasas adicionales desde la fecha de su mudanza:*

  Si a los inquilinos de casas móviles o a los propietarios de casas móviles se les cobraron tasas adicionales por determinadas formas de pago de la renta desde la fecha de su mudanza, y estas tasas están indicadas en el contrato original de renta de la casa móvil o en el contrato de arrendamiento del espacio, entonces estas tasas están sujetas a las limitaciones de la ley estatal.

Sección C: Aumentos de renta permitidos

Esta sección describe los aumentos de renta permitidos para los inquilinos de casas móviles que rentan una casa móvil y los propietarios de casas móviles que rentan un espacio.

1. ¿Cuánto se puede aumentar la renta?

Todos los aumentos de renta durante un arrendamiento están limitados por ley a un determinado porcentaje cada año. Antes del 30 de junio de cada año, el Comité de Viviendas de Renta (RHC, por sus siglas en inglés) fija el porcentaje máximo que puede subir la renta, conocido como Ajuste General Anual ("AGA").

Antes del 25 de marzo de 2025: El AGA para los arrendamientos de casas móviles y espacios para casas móviles se fijaba utilizando el 100% del incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC, por sus siglas en inglés) para la región de San Francisco-Oakland-Hayward de febrero a febrero de cada año fijado por la Oficina de Estadística del Departamento de Trabajo. El AGA no podía ser inferior al dos por ciento (2%) ni superior al cinco por ciento (5%).

A partir del 25 de marzo de 2025: El AGA para arrendamientos de casas móviles y espacios para casas móviles se fija utilizando el 60 por ciento del aumento del IPC para la región de San Francisco-Oakland-Hayward de febrero a febrero de cada año, según lo establecido por la Oficina de Estadísticas del Departamento de Trabajo. En ningún caso el AGA podrá superar el tres por ciento (3%). Si la variación porcentual del IPC es negativa, el AGA será del cero por ciento (0%).

El Comité de Viviendas de Renta aprobó las siguientes AGA:

AGA 2025: 1,6% (para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026)
AGA 2024: 2,4% (para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025)
AGA 2023: 5,0% (para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024)
AGA 2022: 5,0% (para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023)
AGA 2021: 2,0% (para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022)
AGA 2020: 2,9% (para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021)
AGA 2019: 3,5% (para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020)
AGA 2018: 3,6% (para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019)
AGA 2017: 3,4% (para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018)

El propietario de un parque de casas móviles y el propietario de una casa móvil sólo podrán aplicar el AGA a un arrendamiento si se cumplen todas las condiciones siguientes:

- que hayan transcurrido al menos 12 meses desde el último aumento de la renta
- se han abonado las tasas anuales de renta de viviendas
- la propiedad ha sido registrada en la ciudad
- el propietario cumple por lo demás las disposiciones de la MHRSO
- el inquilino o propietario de la casa móvil ha recibido una notificación por escrito con 30 días de antelación, tal como exige la legislación estatal

Aparte de la AGA, el propietario de una casa móvil también puede solicitar un aumento de la renta presentando una petición para solicitar un ajuste al alza de la renta o presentando una petición conjunta inquilino/propietario para solicitar servicios de vivienda nuevos o adicionales u ocupantes adicionales.

2. ¿Con qué frecuencia se puede aumentar la renta?

La renta puede aumentarse una (1) vez por período de doce meses, ya se trate de un ajuste general anual de la renta, de un aumento de la renta previamente depositado o de un aumento de la renta basado en la decisión de un Oficial de Audiencias con respecto a una petición de ajuste al alza de la renta.

3. ¿Qué es la "bancarización" de un aumento de renta?

Los propietarios y propietarios de parques de casas móviles pueden optar por no conceder un aumento en un año determinado y, en su lugar, acumular el aumento para concederlo en un año posterior, junto con el AGA de ese año, para un aumento total de hasta el diez por ciento (10%). La capacidad de acumular e imponer aumentos de AGA acumulados no se transfiere a un propietario de casas móviles o propietario de parque nuevo o sucesor.

Los aumentos acumulados están sujetos a requisitos de notificación adicionales. Si el propietario o propietario de un parque de casas móviles decide cobrar cualquiera de los aumentos de renta previamente acumulados y el aumento total de la renta excede el AGA para cualquier año dado, el propietario o propietario del parque de casas móviles debe incluir el lenguaje obligatorio en su aviso escrito de aumento de renta como se estipula en el capítulo 8 de las Regulaciones MHRSO. Un formulario de plantilla "Attachment to Annual General Adjustment and/or Banked Increase of Rent Notice" incluye el lenguaje obligatorio y está disponible en el sitio web de la Ciudad mountainview.gov/mobilehomes. Los propietarios de casas móviles deben presentar una copia del aumento de renta acumulado ante la Ciudad dentro de los siete (7) días de haberlo notificado al inquilino o propietario de la casa móvil.

Los inquilinos o propietarios de casas móviles que cumplan los requisitos pueden presentar una petición por dificultades económicas del inquilino (Tenant Hardship Petition) para solicitar una exención de los aumentos bancarios (consulte la pregunta 5 para obtener más información).

4. ¿Qué es una petición y cómo puede presentarse?

La MHRSO permite a los propietarios de parques de casas móviles, propietarios, propietarios de casas móviles e inquilinos de casas móviles solicitar ajustes individuales de la renta a través de un proceso de petición. La solicitud puede ser para un ajuste al alza o a la baja de la renta. Las partes que solicitan un ajuste de la renta lo hacen presentando peticiones a la Ciudad y entrando en un proceso formal. Este proceso incluye la presentación de formularios y documentación, reuniones previas a la audiencia, conferencias de conciliación previas a la audiencia (si se solicitan), audiencias supervisadas y adjudicadas por un Oficial de Audiencias y la emisión de una decisión formal por el mismo Oficial de Audiencias. Existen varios tipos de peticiones:

<u>Peticiones presentadas por propietarios o propietarios de parques de casas móviles</u>

- Peticiones de mantenimiento de los ingresos netos de explotación (MNOI)
- Peticiones específicas de mejora de capital

- Peticiones de exención

Peticiones presentadas por propietarios o inquilinos de casas móviles

- Peticiones de renta ilegal
- Peticiones por falta de mantenimiento de la habitabilidad del local y/o reducción de los servicios de vivienda
- Peticiones de dificultad económica del inquilino
- Peticiones de servicios de vivienda nuevos o adicionales
- Peticiones de exención

Limitaciones a las peticiones ilegales de renta relacionadas con las concesiones de renta

Los hogares que presenten una petición de revisión a la baja basada en un renta ilegal relacionado con concesiones de renta están sujetos a lo siguiente:

- Si se mudaron antes del 1 de septiembre de 2022, sólo podrán recibir el reembolso de la renta pagado en exceso en el plazo de un (1) año antes de la fecha de presentación de la petición.
- Si se mudaron el 1 de septiembre de 2022 o después, pueden solicitar la devolución de todo la renta pagado de más, con sujeción a los plazos de prescripción aplicables en virtud de la legislación estatal.

Los antiguos inquilinos y propietarios de casas móviles pueden presentar una petición de renta ilegal relacionada con las concesiones de renta en un plazo de seis (6) meses tras desalojar su unidad o espacio.

Los formularios para las peticiones están disponibles en mountainview.gov/mobilehomes. Por favor, póngase en contacto con la División de Estabilización de Renta de asistencia por correo electrónico mvrent@mountainview.gov o llamando al 650-903-6136. Asistencia bilingüe está disponible (se habla español). Los servicios también se prestan durante las horas de oficina semanales en Zoom en mountainview.gov/rspofficehours, martes 10 a. m. - 12 p. m.

5. ¿Cuándo puede un inquilino o propietario de una casa móvil presentar una petición por dificultades económicas?

Los inquilinos de casas móviles y los propietarios de casas móviles tienen derecho a presentar una petición por dificultades económicas excesivas cuando se cobra un aumento de renta bancario o cuando el propietario de una casa móvil presenta una petición de ajuste al alza de la renta. Pueden hacer valer cualquiera de las condiciones enumeradas en el siguiente cuadro como base para su petición de dificultad injustificada para inquilinos.

Las peticiones de dificultad económica del inquilino presentadas en respuesta a los avisos de aumento acumulado de la renta deben presentarse ante el Comité de Viviendas de Renta y notificarse al propietario de la casa móvil dentro de los diez (10) días calendario de la fecha de entrada en vigencia del aumento de la renta. Si la petición por dificultades económicas se recibe después de la fecha de entrada en vigor del aumento de la renta, el primer mes del aumento de la renta solicitado sigue siendo pagadero.

Las peticiones de dificultad económica del inquilino presentadas en respuesta a una petición del propietario, como una petición de mejoras capitales o de mantenimiento de los ingresos netos de explotación (MNOI), deben presentarse al menos diez (10) días naturales antes de la audiencia programada.

	Condición de dificultad	Límite de ingresos familiares o carga de renta(*)	Criterios adicionales
a.	Ingresos familiares insuficientes	100% del AMI o carga de renta severa	n/a
b.	Familias con niños	120% del AMI o carga de renta severa	Residencia principal de una o más personas menores de 18 años
c.	Hogar de mayores	120% del AMI o carga de renta severa	Residencia principal de la persona que tiene 62 años o más
d.	Personas con discapacidad	120% del AMI o carga de renta severa	Residencia principal de la persona con discapacidad
e.	Enfermos terminales	120% del AMI o carga de renta severa	Residencia principal de la persona certificado como enfermo terminal
f.	Otros		Otras circunstancias atenuantes

*El inquilino de una casa móvil o el propietario de una casa móvil pueden cumplir los requisitos si los ingresos totales de la unidad familiar no superan el porcentaje indicado de los ingresos medios de la zona ajustados al tamaño de la unidad familiar (AMI), o si la unidad familiar gasta más del 50% de los ingresos de la unidad familiar en renta (carga de renta severa).

Ingreso medio anual del estado (AMI) para el Condado de Santa Clara en 2025 (ajustado al tamaño de la familia)

Tamaño del hogar	1	2	3	4	5	6	7	8
100% AMI	$136,650	$156,150	$175,700	$195,200	$210,800	$226,450	$242,050	$257,650
120% AMI	$164,000	$187,400	$210,850	$234,250	$253,000	$271,750	$290,450	$309,200

Se aconseja a los inquilinos y propietarios de casas móviles que estén considerando presentar una petición por dificultades excesivas que revisen cuidadosamente las secciones aplicables de la MHRSO y el reglamento antes de presentar una petición.

Todos los formularios de petición y las instrucciones, así como la MHRSO y el reglamento se publican en mountainview.gov/mobilehomes.

Sección D: Desalojos

Esta sección describe las protecciones de desalojo para inquilinos de casas móviles bajo la MHRSO. Para obtener más información sobre las protecciones de desalojo para los propietarios de casas móviles, consulte la Ley de Residencia de Casas Móviles de California.

1. ¿Qué es un desalojo por "justa causa"?

El propietario de una casa móvil no puede rescindir el contrato de arrendamiento de una casa móvil a su antojo, ni siquiera al término de un contrato de arrendamiento de duración determinada. Sólo puede emitirse una notificación de rescisión si se da una de las nueve condiciones específicas siguientes ("causas justas"):

- Impago de la renta
- Incumplimiento del contrato de arrendamiento
- Molestias
- Actividades delictivas
- No dar acceso
- Vacante temporal debido a reparaciones necesarias/sustanciales
- Traslado del propietario
- Retirada permanente de unidades del mercado de renta
- Demolición

2. ¿Puede el propietario de una casa móvil desalojar a su inquilino al término del contrato?

No. La MHRSO limita los motivos de desalojo para los inquilinos de casas móviles a las 9 "causas justas" descritas anteriormente. Ni el vencimiento de un plazo fijo de arrendamiento ni la falta de renovación o celebración de un nuevo contrato de arrendamiento son una de las 9 bases para poner fin a un arrendamiento.

Esto también significa que los inquilinos de casas móviles no tienen que firmar un nuevo contrato al final de un contrato de duración determinada. Si los inquilinos de una casa móvil no firman un nuevo contrato, su arrendamiento continúa mes a mes en las mismas condiciones del contrato anterior. El propietario de la casa móvil puede aplicar el nuevo AGA si han transcurrido 12 meses o más desde la fecha de mudanza o desde el último aumento.

3. ¿Cómo puedo saber si una notificación de rescisión cumple con la MHRSO?

Si desea saber si un aviso de terminación cumple con la MHRSO, por favor póngase en contacto con la División de Estabilización de Renta en 650-903-6136 o MVrent@mountainview.gov. Las horas de oficina semanales también están disponibles en Zoom en mountainview.gov/rspofficehours, los martes de 10 a. m. - 12 p. m. o consulte a un abogado para obtener asesoramiento legal.

Sección E: Ayuda al traslado de inquilinos

Esta sección describe la asistencia para la reubicación de inquilinos de casas móviles conforme a la MHRSO. Para obtener más información sobre la asistencia de reubicación para los propietarios de casas móviles, consulte la Ley de Residencia de Casas Móviles de California.

1. ¿Cuáles son los criterios de elegibilidad para la ayuda al realojamiento?

Un propietario de una casa móvil que busca recuperar la posesión de una unidad de renta basado en una causa justa "sin culpa" bajo la MHRSO puede ser obligado a proporcionar asistencia para la reubicación a los inquilinos de casas móviles elegibles.

Las causas justas "sin culpa" lo son:

- reparaciones necesarias y sustanciales,
- mudanza del propietario,
- retirada definitiva del inmueble del mercado de renta, o
- demolición.

Un inquilino de casa móvil "elegible" es un inquilino cuyos ingresos familiares no superen el 120% de los ingresos familiares medios + $5.000) y que no sea moroso en el pago de la renta. El propietario de una casa móvil debe notificar a los inquilinos de casas móviles de su derecho a solicitar asistencia para la reubicación en el momento de la notificación de terminación. Póngase en contacto con la División de Estabilización de Renta en el 650-903-6136 o MVrent@mountainview.gov o consulte a un abogado para obtener asesoramiento jurídico.

2025 HCD Nivel medio de ingresos por tamaño de familia + 5.000 dólares

Tamaño del hogar	1	2	3	4	5	6	7	8
120% AMI + 5.000	$169,000	$192,400	$215,850	$239,250	$258,000	$276,750	$295,450	$314,200

2. ¿Qué ayudas se requieren para el traslado?

En virtud de la Ordenanza de Ayuda al Realojamiento de Inquilinos (Tenant Relocation Assistance Ordinance, TRAO por sus siglas en inglés), el propietario de una casa móvil debe proporcionar al inquilino de una casa móvil que reúna los requisitos las siguientes ayudas para el realojamiento:

- Reembolso íntegro de la fianza del inquilino de la casa móvil,
- Una suscripción a una agencia de renta,
- Un pago en metálico equivalente a tres meses de renta medio de mercado de una vivienda de tamaño similar, y
- 8.000 dólares adicionales para hogares en "circunstancias especiales".
    - Un hogar con "circunstancias especiales" es aquel en el que al menos una persona tiene más de 62 años, sufre una discapacidad o es un menor de 19 años a cargo de la familia.

3. ¿Cuándo tienen los inquilinos de casas móviles el "primer derecho de devolución"?

La opción del "primer derecho de retorno" está disponible para los inquilinos de casas móviles cuando el propietario de una casa móvil pone fin a su arrendamiento por una de las siguientes "causas justas sin culpa", tal como se establece en la MHRSO:

- reparaciones necesarias y sustanciales,
- mudanza del propietario,
- retirada definitiva del inmueble del mercado de renta, o
- demolición,

y tras la rescisión, **el propietario de la casa móvil devuelve esa unidad de renta al mercado de renta**, tal como se indica en la Ordenanza de Ayuda a la Reubicación de Inquilinos ("TRAO"). La normativa sobre el primer derecho de devolución de la TRAO exige lo siguiente:

- Si la unidad de renta vuelve al mercado de renta en un plazo de 2 años, el antiguo inquilino de la casa móvil tiene derecho preferente a renovar el arrendamiento rescindido al mismo precio de renta legal en el momento en que el propietario de la casa móvil notificó la rescisión más los ajustes generales de renta permitidos. El inquilino de la casa móvil también tiene derecho a daños reales y punitivos.
- Si la unidad de renta se vuelve a comercializar en un plazo de 5 años, el antiguo inquilino de la casa móvil tiene derecho preferente a renovar el arrendamiento rescindido al mismo precio de renta legal en el momento en que el propietario de la casa móvil notificó la rescisión más los ajustes generales de renta permitidos. El inquilino de la casa móvil también tiene derecho a una indemnización punitiva si no se le notifica, que no puede superar los 6 meses de renta.
- Si la unidad de renta vuelve al mercado en un plazo de 10 años, el antiguo inquilino de la casa móvil tiene derecho preferente a renovar el arrendamiento rescindido a precio de mercado.

Sección F: Vivienda sana y segura

Esta sección describe los derechos a una vivienda saludable y segura para los inquilinos de casas móviles bajo la MHRSO. Para obtener más información sobre las protecciones para los propietarios de casas móviles, consulte la Ley de Residencia en Casas Móviles de California.

1. ¿Quién es responsable del mantenimiento de una casa móvil rentada?

En general, el mantenimiento y las reparaciones son responsabilidad del propietario de una casa móvil. El propietario de una casa móvil debe mantener las casas móviles y las zonas comunes en condiciones seguras y habitables. Los inquilinos de casas móviles están obligados a cuidar de su unidad de renta, y pueden ser responsables de los costes de las reparaciones si ellos (o sus visitantes) causan algún daño más allá del desgaste normal. A continuación se enumeran algunas, aunque no todas, las responsabilidades de los propietarios e inquilinos de casas móviles.

Responsabilidades del propietario de una casa móvil

- Agua/agua caliente, calefacción y electricidad/gas en buen estado de funcionamiento.
- Las instalaciones de fontanería, incluidas las de agua fría y caliente, funcionan correctamente.
- El tejado, las ventanas, las paredes y/o las puertas son impermeables y resistentes a la intemperie.
- El edificio y la propiedad están limpios y libres de alimañas y/o plagas de insectos.

Responsabilidades del inquilino de una casa móvil

- Mantener los locales tan limpios/sanitarios como lo permita el estado de los mismos
- Utilizar y manejar correctamente las instalaciones de gas, eléctricas y de fontanería.
- Eliminar la basura de forma limpia e higiénica
- No destruir, dañar o desfigurar el local

2. ¿Cómo puede el inquilino de una casa móvil resolver los problemas de mantenimiento y habitabilidad?

Cuando haya un problema de mantenimiento, los inquilinos de casas móviles deben comunicárselo inmediatamente al propietario, preferiblemente por escrito (p. ej., mensaje de texto, correo electrónico, solicitud de mantenimiento en línea). Los inquilinos de casas móviles deben guardar una copia de cualquier notificación por escrito proporcionada al propietario de su casa móvil para sus registros. Para completar las reparaciones, la ley estatal exige que el propietario de una casa móvil avise por escrito a los inquilinos de la casa móvil con al menos 24 horas de antelación para entrar en su unidad para realizar las reparaciones necesarias o acordadas, a menos que se trate de una emergencia. Si las reparaciones necesarias no se completan dentro de un período razonable después de que el propietario de la casa móvil recibe el aviso del inquilino de la casa móvil, el inquilino de la casa móvil puede presentar una petición de disminución de renta con la Ciudad.

Sección G: Tasa de rentabilidad justa para los propietarios de viviendas móviles

1. ¿Cómo mantiene el propietario o propietario de un parque de casas móviles una tasa de rentabilidad justa?

Los reglamentos de la MHRSO permiten a los propietarios y propietarios de parques de casas móviles solicitar aumentos de renta por encima del Ajuste General Anual (AGA) a través de un proceso de petición gestionado por la Ciudad. El propietario o propietario del parque de casas móviles debe estar en cumplimiento sustancial con la MHRSO para solicitar un ajuste al alza. Las peticiones de aumento pueden afectar a los alquileres de todas las unidades de una propiedad al mismo tiempo y a menudo se basan en gastos inusualmente altos, incluidas las mejoras de capital. Aunque los aumentos y disminuciones de renta están regulados, los propietarios y propietarios de parques de casas móviles tienen derecho constitucional a mantener un rendimiento justo de su inversión.

Los propietarios y propietarios de parques de casas móviles que solicitan un ajuste de la renta lo hacen presentando peticiones a la Ciudad y entrando en un proceso formal. Este proceso incluye la presentación de formularios y documentación, reuniones previas a la audiencia, conferencias de conciliación previas a la audiencia (si se solicitan), audiencias supervisadas y adjudicadas por un Oficial de Audiencias y la emisión de una decisión formal por el mismo Oficial de Audiencias. El proceso también permite a las partes presentar recursos ante el Comité de Viviendas de Renta (RHC) en caso de que impugnen la decisión del Oficial de Audiencias

Los propietarios y propietarios de parques de casas móviles pueden presentar dos tipos diferentes de peticiones a la Ciudad para solicitar ajustes al alza de la renta:

- Peticiones de mantenimiento de los ingresos netos de explotación (MNOI)
- Peticiones específicas de mejora de capital

Los propietarios de casas móviles también pueden presentar peticiones para impugnar el estatus de exención de una propiedad.

2. ¿Qué es el control/descontrol de vacantes?

Inquilinos de casas móviles

Los arrendamientos de casas móviles están sujetos al descontrol de vacantes. El descontrol de vacantes permite al propietario de una casa móvil fijar la renta inicial de un renta de casa móvil sin limitación alguna en caso de vacante (es decir, el cambio de un inquilino). Una vez que comienza una nueva tenencia, todos los cambios posteriores en la renta están sujetos a las protecciones de estabilización de renta de la MHRSO para inquilinos de casas móviles, incluido el Ajuste General Anual (AGA) de la renta. El descontrol de vacantes es requerido por la ley estatal (Código Civil de California, Sección 1954.50) para los arrendamientos de casas móviles.

Propietarios de casas móviles

Los arrendamientos de espacios para casas móviles están sujetos a un control limitado de desocupación. Al inicio de un nuevo arrendamiento de un espacio de casa móvil (esto suele ocurrir cuando se compra la casa móvil), el propietario del parque de casas móviles puede fijar la renta inicial en una cantidad igual a la renta del propietario anterior de la casa móvil más el 100% del aumento del IPC (es decir, el Ajuste General Anual de ese año). Esta limitación se aplica a menos que

- Se haya producido una rescisión legal de conformidad con la LMR, o bien
- La casa móvil estuviera abandonada, o
- Un comprador comercial sustituya a una casa móvil.

Sección H: Registro, tasas y notificaciones para propietarios de casas móviles

1. ¿Es obligatorio el registro de la propiedad?

Sí, el Comité de Viviendas de Renta adoptó una normativa que exige el registro obligatorio de las unidades cubiertas por la MHRSO. El registro debe realizarse antes del 31 de enero de cada año. Complete el formulario de registro en línea en mvrent.mountainview.gov. Si no se completa el registro de la propiedad antes de la fecha límite anual dará lugar a un estado de propiedad no conforme y la imposibilidad de aumentar legalmente la renta.

En el portal de Estabilización de Renta, los propietarios/administradores de parques pueden:

- Registrar propiedades en renta
- Solicitud de exención de la tasa de renta de espacio
- Modificar la información requerida
    - Información de contacto del propietario/gestor (en los 30 días siguientes al cambio)
    - Información sobre nuevos inquilinos (en un plazo de 30 días)
    - Información sobre rotación de residentes (en un plazo de 30 días)
- Presentar las notificaciones requeridas
    - Notificaciones de rescisión (en un plazo de 3 días)
    - Documentación de seguimiento de la notificación de rescisión (en un plazo de 7 días)
    - Notificaciones de aumento de la renta acumulados (en un plazo de 7 días a partir de la entrega de la notificación al inquilino o propietario de la casa móvil)

- Información sobre la compra voluntaria de inquilinos (en los 15 días siguientes a la ejecución)

2. ¿Cuál es la cuota anual de renta de espacio?

La cuota de renta de espacios es una cuota anual establecida por el Comité de Viviendas de Renta y cobrada a los propietarios de parques de casas móviles y a los propietarios de casas móviles para financiar la implementación del MHRSO. La MHRSO autoriza al Comité a fijar la cuota en una cantidad que se considere razonable (de acuerdo con la legislación aplicable) para cubrir los gastos razonables y necesarios del programa, incluida la contratación de personal.

La cuota anual de renta de espacio se cobra a los propietarios de parques por espacio y debe pagarse anualmente antes del 31 de enero. La falta de pago de la cuota anual de renta de espacio en el plazo anual dará lugar a un estado de incumplimiento de la propiedad y la imposibilidad de aumentar legalmente la renta.

NOTA: El Comité también está facultado para solicitar y recibir financiación cuando y si es necesario, de cualquier fuente disponible, incluida la Ciudad, para los gastos razonables y necesarios del programa.

3. ¿Qué tipo de notificaciones deben proporcionar los propietarios y propietarios de parques de casas móviles a los inquilinos y propietarios de casas móviles en virtud de la MHRSO?

Los propietarios y propietarios de parques de casas móviles deben proporcionar los siguientes tipos de avisos a los inquilinos y propietarios de casas móviles:

- **"Hoja informativa MHRSO":** Al inicio de un contrato de arrendamiento y con cada notificación de aumento de renta, los propietarios de casas móviles deben proporcionar una hoja de información MRHSO al inquilino o propietario de la casa móvil. El texto aprobado de esta hoja informativa MRHSO puede consultarse en mountainview.gov/mobilehomes.

- **"Notificación de aumento de renta":** Los aumentos de renta permitidos de conformidad con la MHRSO entrarán en vigor sólo después de que el propietario del parque o el propietario de la casa móvil proporcione al inquilino de la casa móvil o al propietario de la casa móvil un aviso de aumento de renta por escrito con al menos 30 días de anticipación de conformidad con la ley estatal.

- **"Notificación de aumento de renta previamente acumulado superior al AGA":** Si un aumento de renta solicitado incluye ajustes generales anuales acumulados (es decir, es superior al AGA del año en curso), el aviso debe identificar el aumento de la renta mensual adeudado, incluyendo tanto el importe en dólares del aumento como el importe del aumento como porcentaje de la renta adeudado inmediatamente antes de la imposición del aumento de renta, y debe incluir el siguiente texto en letra de 12 puntos como mínimo:

  > "El aumento de renta solicitado en este aviso excede el ajuste general anual autorizado para el año en curso. Los propietarios de viviendas móviles pueden guardar ("depositar") los ajustes generales anuales que no se impusieron en años anteriores e implementarlos con el ajuste

general anual actual de acuerdo con la Ordenanza de Estabilización de Renta de Viviendas Móviles, sección 46.6, y los reglamentos de implementación. La renta sólo podrá aumentarse una vez cada doce (12) meses, y los aumentos de renta no podrán superar el diez por ciento (10%) de la renta realmente cobrado en el año anterior. Los propietarios de casas móviles y los inquilinos de casas móviles tienen derecho a solicitar al Comité de Viviendas de Renta (RHC) una exención si este aumento de la renta causará una dificultad excesiva. El RHC define una dificultad en función de los ingresos del hogar o si el hogar gasta el cincuenta por ciento (50%) o más de los ingresos del hogar en renta, con definiciones específicas para los hogares con niños, ancianos o personas con discapacidad o que son enfermos terminales. Si cree que el aumento de la renta solicitado en esta notificación es incorrecto, excesivo o causa una dificultad excesiva, puede (a) ponerse en contacto con el propietario para discutir el aumento; y/o (b) presentar una petición ante la RHC. Para obtener más información acerca de las peticiones o el proceso de dificultades excesivas, póngase en contacto con la línea de ayuda de Vivienda de Renta de Mountain View (650) 903-6136 o MVrent@mountainview.gov."

El propietario del parque o el propietario de la casa móvil debe presentar una copia de este aviso ante el Comité de Vivienda de Renta dentro de los 7 días siguientes a la entrega de este aviso al inquilino de la casa móvil o al propietario de la casa móvil. La copia del aviso se puede presentar en mvrent.mountainview.gov.

- **"Aviso de cese":** Un aviso por escrito que da al inquilino de una casa móvil una oportunidad razonable de subsanar una supuesta infracción o problema relativo a un incumplimiento del contrato de arrendamiento, una molestia, actividad delictiva o no dar acceso a, antes de que su arrendamiento pueda ser rescindido en virtud de un aviso de desalojo válido. La notificación debe incluir detalles suficientes sobre la supuesta conducta que permitan a una persona razonable cumplirla.
  Esta notificación también debe informar al inquilino de que la falta de subsanación puede dar lugar al inicio de un procedimiento de desalojo, debe informar al inquilino del derecho a solicitar una adaptación razonable y debe facilitar al inquilino el número de teléfono del Comité de Viviendas de Renta: 650-903-6136. Se debe presentar una copia de este aviso ante el Comité de Viviendas de Renta dentro de los 3 días posteriores a la entrega de este aviso al inquilino en mvrent.mountainview.gov.

- **"Aviso de rescisión":** Un aviso por escrito de acuerdo con la ley estatal detallando la razón específica ("causa justa") para la terminación bajo la MHRSO. Este aviso debe incluir que la casa móvil está cubierta bajo el MHRSO y proporcionar el número de teléfono para el Comité de Viviendas de Renta: 650-903-6136. Una copia de este aviso de terminación debe ser presentada ante el Comité de Viviendas de Renta dentro de los 3 días de servir este aviso al inquilino en mvrent.mountainview.gov.

- **"Retención ilegal":** Copia de una citación, queja de retención ilegal o una sentencia por una retención ilegal contra un inquilino de casa móvil debe ser presentada con el Comité de Vivienda de Renta dentro de los 7 días de la notificación de la citación y la queja al inquilino o dentro de los 7 días de la emisión de la sentencia en mvrent.mountainview.gov.

- **"Notificación de desocupación:** Se debe presentar un aviso por escrito al Comité de Vivienda de Renta si un inquilino de casa móvil desocupa la unidad de renta, ya sea como resultado del aviso de terminación o de una acción posterior por retención ilícita, a más tardar 7 días después de que el inquilino desocupe la unidad en mvrent.mountainview.gov.

4. ¿Qué significa que un inmueble no cumple la normativa?

Los siguientes requisitos impuestos por la MHRSO y el Reglamento se consideran sustanciales:

- El propietario o propietario del parque de casas móviles deberá retrotraer la renta a la cantidad cobrada el 16 de marzo de 2021 o a la cantidad cobrada durante el plazo inicial del arrendamiento, si el arrendamiento comenzó después del 16 de marzo de 2021.
- El propietario o propietario del parque de casas móviles ha aumentado la renta de acuerdo con los requisitos de la MHRSO. Si el propietario o propietario del parque de casas móviles alguna vez ha cobrado más de la renta permitida bajo la MHRSO, el propietario o propietario del parque de casas móviles ha reembolsado toda la renta ilegal cobrada a los inquilinos y propietarios de casas móviles afectados.
- El propietario o propietario del parque de casas móviles ha pagado todas las tasas de renta de espacio aplicables.
- El propietario o propietario del parque de casas móviles ha registrado la propiedad en la División de Estabilización de Renta.
- El propietario o propietario del parque de casas móviles ha mantenido la propiedad en cumplimiento sustancial de todas las leyes de salud y seguridad estatales y locales y de cualquier orden o reglamento de la RHC, y no hay citaciones o avisos de infracción pendientes para la propiedad.

El incumplimiento de uno o más de estos requisitos significa que el propietario de un parque o el propietario de una casa móvil no ha cumplido sustancialmente con la MHRSO y, por lo tanto, no puede aumentar las rentas y/o presentar una petición de ajuste al alza de la renta.

Sección I: Preguntas adicionales

1. ¿Qué es el Comité de Viviendas de Renta?

El Comité de Viviendas de Renta es el órgano designado por la Ciudad para administrar la CSFRA y la MHRSO. El Comité está formado por 5 miembros titulares y 1 suplente, todos ellos residentes de Mountain View.

2. ¿Qué tienen que hacer los inquilinos de casas móviles para añadir un familiar o compañero de piso a su unidad?

Si un inquilino de una casa móvil desea alojar a otros miembros de la familia que reúnan los requisitos (hijos, padres, nietos, abuelos, hermanos del inquilino o de su cónyuge o pareja de hecho, o del cónyuge o pareja de hecho del inquilino), tenga en cuenta lo siguiente:

- La incorporación de un miembro de la familia no puede superar el número máximo de personas permitido por la legislación estatal.
- Por lo menos 15 días antes de que el miembro de la familia elegible se mude, el inquilino de la casa móvil debe enviar al propietario de la casa móvil (y presentar una copia de) un aviso obligatorio que incluya toda la información siguiente:
    - Fecha de la notificación y fecha en la que el miembro de la familia se mudará a la unidad
    - Nombre y apellidos del miembro de la familia

    - Relación familiar admisible con el inquilino de la vivienda móvil o con el cónyuge/pareja de hecho del inquilino de la vivienda móvil

- El propietario de la casa móvil podrá solicitar documentación razonable sobre la relación familiar admisible
- El propietario de la casa móvil no podrá cobrar rentas adicionales ni fianzas.

Si un inquilino de una casa móvil desea sustituir a un compañero de piso que se marcha:

- Al menos 15 días antes de la fecha propuesta para la mudanza, el inquilino de la casa móvil debe enviar a la casa móvil (y presentar una copia en la Ciudad de) un aviso obligatorio que incluya toda la información siguiente:
    - Fecha de la notificación y fecha en la que se mudará el compañero de piso
    - Nombre completo del compañero de piso sustituto
    - Cuánto pagará de renta el compañero de piso y a quién (por ejemplo, al propietario, al inquilino, etc.)
- El propietario de la casa móvil puede realizar su típica selección de inquilinos y cobrar una cuota
- El propietario de la casa móvil no podrá cobrar rentas adicionales ni fianzas.

Si un inquilino de una casa móvil desea alojar a cualquier otro ocupante/compañero de piso adicional:

- Las condiciones del contrato de renta y/o el propietario de la casa móvil determinan si esto está permitido.
- El inquilino original de la casa móvil no puede cobrar un renta superior a la legal
- El propietario de la casa móvil y el ocupante adicional deben informar de las condiciones de la renta si así se solicita.

El propietario de la casa móvil y el inquilino de la casa móvil pueden presentar una petición conjunta a la Ciudad para añadir un ocupante adicional o compañero de piso al arrendamiento.

Excepto en el caso de una petición conjunta, el propietario de la casa móvil SÓLO puede renegociar la renta con los inquilinos adicionales una vez que TODOS los inquilinos originales se hayan mudado. Hay que tener en cuenta los requisitos de notificación para los aumentos de renta.

Sección J: Contacto

1. ¿Cómo puedo saber más sobre la MHRSO?

Teléfono: 650-903-6136
Correo electrónico MVrent@mountainview.gov
En línea: mountainview.gov/mobilehomes

Horario de la oficina virtual: Martes de 10.00 a. m. a 12.00 p. m.
Zoom
mountainview.gov/rspofficehours

Centro de Ayuda a la Vivienda: 1er y 3er jueves de cada mes
Propietarios: 1 – 3 p. m.

Inquilinos: 6 - 8 p. m.
298 Escuela Ave y virtual en Zoom
mountainview.gov/housinghelpclinics

This form is available in English and English. | 此表格有英文和中文版本